

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 7 de marzo de 2011.

La Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 51, de 14 de marzo), convocó concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Mediante Acuerdo de la Comisión de Valoración de 29 de julio de 2011, se hicieron públicos los listados provisionales del referido proceso.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria citada, y vista la Propuesta de Resolución elevada por la Comisión de Valoración,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar y elevar a definitivos los listados de admitidos y excluidos a la presente convocatoria, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, según se contienen en los Anexos 1 y 2 de esta Resolución, que serán objeto de publicación en la Web del Empleado Público y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Aprobar y elevar a definitiva la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración, mediante la adjudicación de los destinos especificados en el listado definitivo de adjudicatarios, contenido en el Anexo 4 de la presente Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 de la Base Segunda de la Resolución de convocatoria, se adjudican los destinos que se especifican en el mismo listado definitivo que consta como Anexo 4 a los trabajadores que estando obligados a participar no lo hayan hecho y a los que, habiendo participado, no han obtenido destino de entre los solicitados por ellos.

En todos los casos, tanto en los de adjudicación ordinaria o normal como en los de adjudicación de oficio, el carácter de adscripción a los puestos de trabajo adjudicados mediante la presente Resolución será definitivo.

Tercero. Según lo dispuesto en el apartado 4 de la base primera de la Resolución de 7 de marzo de 2011, se detraen de la presente convocatoria los puestos de trabajo incluidos en el Anexo 3, que será objeto de publicación en la Web del Empleado Público y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Cuarto. De conformidad con la base novena de la Resolución de convocatoria, los destinos obtenidos mediante el presente concurso son irrenunciables.

Todos los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el mismo tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

El personal al que se adjudique un puesto de trabajo en el presente concurso no podrá participar en ningún otro concurso de traslados, hasta transcurridos dos años de desempeño efectivo en el puesto adjudicado, excepto en los traslados dentro de la propia Consejería, sus Organismos Autónomos y Agencias Administrativas de ellas dependientes.

Quinto. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso a partir del 17 de enero de 2012, debiendo todos los adjudicatarios incorporarse en los correspondientes centros directivos el mismo día indicado, 17 de enero de 2012.

Los trabajadores que sin causa justificada no se incorporen a los puestos de trabajo adjudicados quedarán en situación de excedencia voluntaria.

Sexto. La extinción de los contratos de aquellos trabajadores temporales que ocupen puestos otorgados en el presente concurso de traslados se producirá con efectos del día 16 de enero de 2012. El cese de estos trabajadores en los códigos de puestos de trabajo que tengan más de una plaza se producirá conforme a la Instrucción 1/2009, sobre la resolución de los procesos de acceso a la condición de personal laboral fijo, promoción o traslados convocados por esta Consejería.

Séptimo. Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 59.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- La Directora General, P.S. (Dto. 133/2010), la Secretaria General Técnica, M.^a del Mar Clavero Herrero.